

DICTAMEN JUSTIFICATIVO PARA PROCESO NO PLANIFICADO DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP NRO. 892/2025

Asunción, 25 de Agosto de 2025

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución DNCP N.° 892/2025 de fecha 01 de abril de 2025, referente al procedimiento para el incumplimiento de planificación de los procedimientos a ser ejecutados, el Comité de Suministro Público de la Industria Nacional del Cemento (INC) valida la justificación del presente dictamen.

1-Vinculación del servicio con las Actividades Misionales de la Institución

La Industria Nacional del Cemento (INC), como entidad estatal dedicada a la producción y comercialización de cemento, opera bajo un régimen de proceso industrial continuo. La naturaleza ininterrumpida de nuestras operaciones exige que cualquier interrupción en el flujo de insumos esenciales como las **cañerías para agua industrial**, tenga un impacto inmediato y significativo en la capacidad de la INC para cumplir con su misión de abastecer al mercado nacional.

2-Justificación del Incumplimiento de Planificación: Adquisición de cañerías para agua industrial.

Dada la inestabilidad histórica y el continuo descenso del nivel del río Paraguay, es esencial implementar un sistema de circuito cerrado de agua de refrigeración industrial, para garantizar la operatividad de las maquinarias críticas.

Con el insumo para este sistema, podremos expandir nuestra red de agua y, así, asegurar que los molinos se encuentren en funcionamiento sin interrupciones, a pesar de los desafíos de captación generados por los bajos niveles del río.

**Directora General de Subgerencia de
Programación Financiera**

Miembro Suplente

Gerencia Financiera

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.